				1	
				Sello de Salida	
	Negociado y Funcionario SECRETARIA GENERA	AL			
Asunto			Destinatario		

MARIA TERESA ORTA RODRÍGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. **AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

CERTIFICA.- Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO.-

PROPUESTA APROBACION INICIAL **EXPEDIENTE MODIFICACION** PRESUPUESTARITA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO NUMERO 2/2023.- Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las posibles necesidades de abono de productividades al personal no funcionario que presta servicios en este Ayuntamiento, las cuales están destinadas a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que este personal desempeña su trabajo, todo ello en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, habida cuenta que con los créditos inicialmente previstos en el presupuesto para el ejercicio 2023, para este fin, el Equipo de Gobierno entiende que no es posible cubrir las posibles necesidades que se espera que se produzcan hasta final de año.

Teniendo en cuenta que el concepto de productividades del personal no funcionario viene establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a la aplicación presupuestaria de productividades del personal, correspondiendo la determinación de la cuantía global destinada a este concepto al Pleno de la Corporación, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15, en sus apartados 2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2023, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 13 de abril de 2023.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC29F680B6BBA28AD4095 https://sedeelectronica.martos.es/

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20 de abril pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 2/2023, con el siguiente tenor:

INCREMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
9200.150.00	Productividades Personal	20.000
	TOTAL INCREMENTOS	20.000

DISMINUCIONES

Aplicación Presu	puestaria	Denominación	Importe
3230.130.00	Retrib Per	sonal Laboral Fijo Serv. Educativos	20.000
		TOTAL DISMINUCION	20.000

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 2/2023 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Emilio Torres Velasco.-



Número 122 Viernes, 23 de junio de 2023 Pág. 11725

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/3097 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 2 del ejercicio 2023.

Edicto

El Alcalde-Presidente en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2023, mediante transferencia de crédito número 2/2023, por importe global de 20.000 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 92 de fecha 15 de mayo de 2023. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 15 de mayo de 2023 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 2/2023, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen de la transferencia de crédito nº 2/2023 por capítulos:

Estado de gastos aumento.

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	20.000,00

Estado de gastos disminución.

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	20.000,00

cve: BOP-2023-309/ Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 122

Viernes, 23 de junio de 2023

Pág. 11726

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 7 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente en Funciones, Emilio Torres Velasco.